



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

LEY QUE PROMUEVE LA DIFUSIÓN DE LIBROS DE AUTORES NACIONALES EN EMBAJADAS Y CONSULADOS

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31893, LEY DE MEDIDAS ESTRATÉGICAS Y DISPOSICIONES ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL LIBRO Y DE LA LECTURA A FIN DE PROMOVER LA DIFUSIÓN DE LIBROS DE AUTORES NACIONALES EN EMBAJADAS Y CONSULADOS

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer medidas estratégicas para promover la difusión de libros de autores peruanos en locales de embajadas y consulados para fortalecer y posicionar el ecosistema del libro y de la lectura en el ámbito internacional

Artículo 2.- Modificación del artículo 5 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura

Modifíquese el artículo 5 de la Ley 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 5. Fomento del ecosistema del libro y de la lectura peruano en el ámbito internacional

5.1. El Estado promueve el conocimiento y la difusión a nivel internacional de autores peruanos y de sus obras como parte de la promoción de la imagen cultural del país, entre otros, a través de becas, financiamiento u

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

otros mecanismos para la participación en concursos o eventos internacionales.

5.2. El Ministerio de Cultura crea programas o mecanismos de traducción a lenguas extranjeras de autores con obras en castellano o en lengua indígena u originaria, o viceversa, con la finalidad de favorecer y fortalecer la edición de sus obras en el extranjero bajo estándares de calidad.

5.3. El Estado promueve el desarrollo de planes de cooperación internacional en el ámbito del libro y de la lectura.

5.4. El Ministerio de Relaciones Exteriores establecerá espacios de exhibición de libros de autores peruanos en las instalaciones de embajadas y consulados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo no mayor de 60 días calendario, adaptarán los reglamentos y otras normas de menor rango necesarias para la implementación de la presente ley.

SEGUNDA. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 11:13:19-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 12:31:35-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 11:13:27-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 12:03:13-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 11:45:00-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. ANTECEDENTES

La cultura y la literatura son pilares fundamentales para la identidad de un país y para la proyección de su imagen a nivel global. El Perú, con su rica tradición literaria, merece una mayor visibilidad en el panorama internacional. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos existentes, la difusión de nuestras obras y autores en el extranjero aún enfrenta barreras significativas.

Desde hace unas décadas, los autores peruanos viven una situación llena de contrastes: hay más oportunidades que nunca, pero también seguimos muy lejos de los volúmenes de visibilidad, ventas y distribución que tienen autores de países con industrias editoriales más consolidadas.

En el mercado local, por ejemplo, según el diario Gestión, el negocio de los libros en Perú estaba cerca de los US\$ 18 millones en 2021, y se proyecta que llegará casi a los US\$ 20 millones para 2026.

Aunque el crecimiento anual es modesto —alrededor de 2.2 % para libros impresos y 2.6 % para electrónicos— esto indica que hay demanda interna, cierto fortalecimiento del mercado digital, y una base que se está expandiendo lentamente.

Gestión

Pero al mirar hacia afuera, los autores peruanos enfrentan barreras significativas. Las exportaciones comerciales de libros aún no tienen cifras que compitan con las de otros países más grandes o con editoriales que operan en mercados internacionales fuertes. Por ejemplo, en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, las editoriales peruanas generaron USD 5,7 millones en oportunidades comerciales en 2023, tras agendar más de 200 citas de negocios. Gobierno del Perú

Esa cifra es importante, pero comparada con lo que logran editoriales de otros países, sigue siendo pequeña. Además, el mercado digital peruano tiene sólo un 0,5 % del mercado digital global en lengua española, muy por detrás de Chile, Colombia o Argentina.

Otro elemento es la traducción y la circulación internacional. Hay proyectos puntuales de traducción (como los eventos que unen al Perú con Brasil, traducciones de poesía, etc.), pero estos esfuerzos son aislados y no siempre sostenidos.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En general, pocos autores peruanos logran trasladar sus obras a otros idiomas o estar presentes de forma visible en editoriales de otros países, librerías fuera del mercado hispanohablante, o ser traducidos con frecuencia. Esto limita el conocimiento de su obra más allá del público hispanoparlante o latinoamericano.

B. SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y LÍMITES DE LA NORMATIVA ACTUAL

Respecto a normativa que promueve la lectura y difusión de autores peruanos, se tienen 3 normas que pueden ser analizadas y citadas.

La **Ley N.º 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura**, fue la primera norma integral en el Perú orientada a consolidar una política pública sobre el libro y la lectura. Reconoció al libro como un bien fundamental para el desarrollo cultural, educativo y social, y estableció la necesidad de garantizar el acceso democrático de la población a este recurso. Para ello, creó el Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO), destinado a financiar proyectos editoriales, de bibliotecas y de promoción lectora, incluyendo campañas nacionales que involucraran a escuelas, familias y comunidades.

La ley también incluyó medidas tributarias y de promoción para fortalecer al sector editorial. Exoneró del IGV la venta e importación de libros y productos editoriales, facilitó la adquisición de insumos para la impresión y promovió la circulación de obras nacionales en el mercado interno. Asimismo, buscó impulsar la producción editorial en lenguas originarias y fomentar la bibliodiversidad. De este modo, la norma sentó las bases de un marco legal que, con sucesivas actualizaciones, ha buscado equilibrar la protección de los creadores, el desarrollo de la industria del libro y el acceso igualitario de los ciudadanos a la lectura.

La **Ley N 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro** (aprobada en 2020), parte de la premisa de que la lectura es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos. Su objetivo central es asegurar el acceso al libro como bien cultural, promover la industria editorial nacional y fomentar la formación de lectores en todo el país. Para ello, establece lineamientos para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, el apoyo a los mediadores de lectura y la promoción de la diversidad cultural y lingüística en la producción editorial, incluyendo obras en lenguas originarias.

En el ámbito económico y tributario, la ley otorga incentivos para abaratar costos y facilitar la circulación de libros. Entre ellos, la exoneración del IGV en la venta e importación de libros y productos editoriales, así como la posibilidad de deducciones tributarias para quienes apoyen proyectos editoriales. De esta

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

manera, la norma buscaba articular políticas culturales con medidas económicas que fortalezcan el ecosistema del libro, impulsen la producción editorial peruana y garanticen que el derecho a la lectura sea accesible para toda la ciudadanía, sin importar su condición social, económica o geográfica.

Sin embargo, no se observa en la norma que existan mecanismos de promoción fuera del país, por lo que se percibe la norma incompleta.

En octubre de 2023 el Congreso del Perú aprobó la Ley 31893, conocida como la ley que busca fortalecer y posicionar el ecosistema del libro y de la lectura.

La ley parte de una idea central: el ecosistema del libro está compuesto por una red muy amplia de actores (autores, ilustradores, traductores, editores, imprentas, libreros, bibliotecas, mediadores de lectura y, por supuesto, los propios lectores) y todos ellos merecen ser protegidos y promovidos. Para ello, la norma combina medidas culturales con medidas económicas y tributarias.

Entre sus aportes más importantes se encuentra la exoneración del IGV para la venta e importación de libros y productos editoriales, incluyendo los formatos digitales. También otorga facilidades para las editoriales, como el reintegro del IGV aplicado a la adquisición de insumos, bienes de capital y servicios destinados a la producción de libros. Por otro lado, los autores y traductores se benefician con la exoneración del Impuesto a la Renta sobre las regalías, un alivio fiscal que busca estimular la creación literaria y que se aplicará durante tres años.

La ley Propone también la creación de un Observatorio del Ecosistema del Libro y la Lectura, un espacio de investigación y recopilación de datos que permitirá tomar decisiones informadas sobre políticas públicas. Además, reconoce la importancia de la bibliodiversidad, alentando la producción y circulación de obras diversas, en distintas lenguas y formatos, con especial atención a poblaciones vulnerables, zonas rurales e indígenas.

Otro aspecto clave, y que analiza la presente iniciativa legal, es la proyección internacional. La norma busca que los autores peruanos y sus obras sean conocidos más allá de nuestras fronteras, promoviendo la traducción de libros y la participación en ferias, concursos y eventos culturales. De esta manera, el libro se convertiría también en una herramienta de diplomacia cultural, que fortalece la imagen del Perú en el mundo.

No obstante, lo anterior, lo cierto es que las medidas allí establecidas resultan todavía insuficientes para garantizar una verdadera visibilidad global. La sola participación en ferias, concursos o mecanismos de traducción, aunque valiosa,

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

no asegura que las obras de nuestros escritores circulen de manera sostenida ni que logren instalarse en catálogos y circuitos internacionales de lectura. En la práctica, los autores peruanos siguen enfrentando barreras de acceso a mercados, falta de redes de distribución y escasa presencia en librerías y espacios culturales fuera del país.

En ese sentido, se hace imprescindible que el esfuerzo trascienda lo normativo y se traduzca en una acción diplomática activa y permanente, donde las embajadas y consulados del Perú jueguen un rol protagónico como vitrinas culturales. Estos espacios oficiales no solo son puntos de contacto directo con públicos internacionales, sino también nodos estratégicos para promover de manera institucional y sistemática los libros de autores peruanos. Contar con áreas de exhibición, programas de presentación de obras y articulación con editoriales y universidades extranjeras permitiría consolidar la presencia del libro peruano en el exterior y reforzar su papel como embajador de la diversidad cultural del país.

C. PROMOCIÓN DE AUTORES EN OTROS PAÍSES

En Colombia, hace ya varios años se lanzó el programa Reading Colombia, una iniciativa del Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y la Cámara Colombiana del Libro, cuyo propósito es fortalecer el sector editorial independiente y promover la internacionalización de la literatura colombiana.

Mediante este programa, editoriales extranjeras pueden solicitar incentivos para traducir obras de autores colombianos, lo que ha permitido ya la traducción de decenas de títulos a varios idiomas —inglés, francés, italiano, entre otros— y su distribución fuera de Colombia.

Además, Colombia hace uso de su presencia en ferias internacionales del libro (como LIBER en España, FILBo en Bogotá) como vitrina para su catálogo nacional, organizando stands colectivos, encuentros de negocios y catálogos específicos para compradores extranjeros interesados.

En México, otra práctica destacada es el programa PROTRAD (Programa de Apoyo a Proyectos de Traducción), que ofrece financiamiento para traducir y publicar obras mexicanas en idiomas extranjeros.

Este programa otorga ayudas que van desde aproximadamente US\$ 15,000 hasta US\$ 50,000 dependiendo de la categoría del proyecto (libros de literatura, humanidades, arte, series, etc.).

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De esta forma México consigue que sus autores lleguen a mercados que, de otra forma, serían difíciles de penetrar, y refuerza el intercambio cultural internacional.

La experiencia de países como Colombia y México demuestra que la internacionalización de la literatura nacional requiere mecanismos específicos y sostenidos, como programas de traducción o fondos de apoyo a editoriales extranjeras. Sin embargo, estas iniciativas demandan una inversión pública considerable y una estructura institucional que, en el caso peruano, aún no se ha consolidado. Ante este escenario, se hace necesario explorar estrategias complementarias de bajo costo pero de alto impacto, capaces de garantizar visibilidad inmediata a los autores nacionales. Una de ellas es la exhibición permanente de obras en las embajadas y consulados, que constituyen espacios de contacto directo con públicos internacionales, comunidades académicas y gestores culturales.

Las sedes diplomáticas no solo cumplen un rol político, sino también funcionan como centros de proyección cultural del país en el extranjero. Al habilitar áreas de exhibición y consulta de libros de autores peruanos, se ofrecería una plataforma institucionalizada y constante para su difusión, que no dependería de convocatorias específicas ni de recursos extraordinarios. Además, esta medida contribuiría a articular la política cultural con la política exterior, fortaleciendo la imagen del Perú como un país diverso y creativo, y facilitando oportunidades de conexión con editoriales, universidades y centros culturales locales. Así, el libro peruano encontraría un canal estable de promoción internacional, complementario a los programas de traducción y apoyo financiero desarrollados en otras naciones de la región.

D. EL PLAN DE POLÍTICA CULTURAL DE PERÚ EN EL EXTERIOR

La presente propuesta de Ley tiene que enmarcarse en normas de promoción cultural existente. Por ello, se ha revisado la existencia de lineamientos, políticas o planes que ya promuevan o podrían promover a literatos peruanos. En ese sentido se ha mapeado la existencia del Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior. Un documento que plantea utilizar la cultura como una herramienta de diplomacia, cooperación y desarrollo, proyectando una imagen de Perú como un país moderno, vibrante y con un profundo legado histórico.

Gestionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con el Ministerio de Cultura, este plan busca fortalecer la presencia peruana en el escenario global a través de la promoción de sus artistas, el intercambio de conocimientos y la difusión de las diversas expresiones culturales que definen la identidad nacional.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Un pilar fundamental de esta política es la protección y promoción del vasto patrimonio cultural peruano. Esto no solo implica la difusión de sitios arqueológicos como Machu Picchu, sino también la salvaguarda de tradiciones, saberes ancestrales y manifestaciones inmateriales. Además, el plan trabaja activamente en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, una problemática global que afecta directamente al legado del país. A través de convenios y colaboraciones internacionales, se busca recuperar y proteger los tesoros que han salido ilegalmente del Perú, reafirmando el compromiso del Estado con la defensa de su herencia histórica.

Finalmente, la estrategia también se enfoca en el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas. Al promover la exportación de productos como la artesanía, la música, el cine y la gastronomía, el plan no solo genera beneficios económicos, sino que también crea una conexión directa entre el público extranjero y la creatividad peruana. De esta manera, la cultura se convierte en un motor de desarrollo, generando oportunidades para los talentos locales y contribuyendo a la visión de un Perú que se proyecta al mundo a través de la innovación y la tradición.

Como se puede apreciar, el Plan, elaborado en 2003, no es concordante con las leyes expuestas en la presente exposición de motivos y publicadas entre el 2020 y 2023, respecto a la promoción de obras literarias por parte de consulados y embajadas del Perú en el exterior.

En consecuencia, la presente propuesta de norma pretende resituar la propuesta de autores literatos peruanos dentro del esquema de difusión de las diversas expresiones culturales que definen la identidad nacional.

E. LA VISIBILIDAD DE LITERATOS PERUANOS

La literatura peruana ha logrado consolidar, a lo largo del tiempo, un conjunto de autores de gran prestigio internacional que han permitido posicionar al país en el ámbito de la cultura escrita. Entre los nombres más reconocidos se encuentran Mario Vargas Llosa, galardonado con el Premio Nobel de Literatura en 2010, y César Vallejo, considerado uno de los poetas más influyentes del siglo XX. A ellos se suman figuras como José María Arguedas, Ricardo Palma y José Carlos Mariátegui, cuyas contribuciones han trascendido el espacio nacional y se estudian de manera constante en diversas universidades y centros de investigación del mundo.

En la actualidad, también es posible identificar una generación de autores contemporáneos que han alcanzado notoriedad fuera de las fronteras peruanas. Tal es el caso de Santiago Roncagliolo, ganador del Premio Alfaguara de Novela; Claudia Salazar Jiménez, distinguida con el Premio Las Américas; Renato

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cisneros, finalista del Premio Vargas Llosa; y Gabriela Wiener, reconocida en el campo de la crónica y el ensayo. Asimismo, debe señalarse la trayectoria de Sergio Bambarén, quien, si bien se ubica en un registro de literatura comercial, ha obtenido un impacto significativo en ventas y traducciones, lo cual refuerza la visibilidad internacional de la narrativa peruana.

Los logros de estos escritores pueden corroborarse mediante indicadores objetivos, tales como la traducción de sus obras a más de diez idiomas, la obtención de premios internacionales de alto prestigio y su participación en eventos literarios globales como la Feria Internacional del Libro de Guadalajara o el Hay Festival de Arequipa. Sin embargo, al comparar estos casos con los de otros países de la región, como México, Argentina o Chile, se advierte que el número de autores peruanos con proyección internacional es todavía reducido, lo que evidencia una situación de difusión limitada.

Esta restricción responde a factores estructurales que inciden directamente en la circulación de la literatura nacional. Entre ellos, destacan la debilidad del mercado editorial interno, la escasa inversión en políticas públicas orientadas a la promoción cultural en el exterior y la insuficiente estrategia de traducción sistemática de obras peruanas. De esta manera, aunque existen ejemplos individuales de gran éxito, estos no logran configurar un fenómeno colectivo que garantice una presencia sostenida y diversificada de la literatura peruana en el ámbito global.

La presente iniciativa legal pretende incidir en uno de los factores enunciados en el párrafo anterior: La escasa inversión en políticas públicas orientadas a la promoción cultural en el exterior.

El despacho considera que, ante los escasos recursos asignados a la promoción cultural, es necesario buscar estrategias de promoción y difusión con menores impactos a los presupuestos asignados. Es por ello que se promueve la utilización de la herramienta consular para promover a nuestros autores locales.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legal no genera costos al erario nacional ya que no implica la inversión de presupuesto alguno por parte de alguna entidad estatal para su implementación.

No obstante, es necesario visibilizar los costos y beneficios cualitativos que generaría una norma de este tipo. En ese sentido, la implementación de esta norma implicaría costos relativamente bajos para el Estado; no traducibles en partidas presupuestales estimables.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La principal inversión estaría asociada a la adquisición o donación de ejemplares de libros de autores nacionales, la adecuación mínima de espacios en las embajadas y consulados para su exhibición, y la logística de transporte de los materiales hacia las distintas sedes diplomáticas. Estos gastos pueden ser absorbidos dentro de los presupuestos ya existentes de promoción cultural de la Cancillería y del Ministerio de Cultura, especialmente si se articula con programas de cooperación internacional, aportes de editoriales peruanas y alianzas con gremios del libro. En comparación con otros programas de internacionalización —como los fondos de traducción o subsidios a editoriales extranjeras—, el costo de esta medida es considerablemente menor.

En el lado de los beneficios, la norma ofrece un alto impacto estratégico y cultural. Las embajadas y consulados son vitrinas permanentes del Perú en el mundo, y contar con espacios de exhibición de libros permitiría proyectar la diversidad y creatividad de nuestros autores de manera continua, llegando tanto a públicos extranjeros como a comunidades de peruanos en el exterior. Esta presencia literaria fortalece la diplomacia cultural, potencia la imagen del país como productor de contenidos culturales de calidad y puede abrir oportunidades de negocios editoriales al conectar autores con editoriales, universidades y centros culturales locales. Además, se refuerza el ecosistema del libro peruano al generar nuevas ventanas de visibilidad sin necesidad de recurrir a grandes inversiones.

En suma, con costos acotados y beneficios culturales y diplomáticos significativos, la norma representa una medida eficiente y estratégica para posicionar a los autores peruanos en el escenario internacional.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La norma que plantea la exhibición de libros de autores peruanos en embajadas y consulados se inserta de manera coherente en el marco legal vigente sobre el fomento de la lectura y la promoción del libro.

En primer lugar, guarda correspondencia con la Ley N.º 31893, que establece medidas estratégicas para fortalecer y posicionar el ecosistema del libro y la lectura. Esta ley ya contempla la proyección internacional de autores nacionales mediante becas, financiamiento y programas de traducción; sin embargo, la propuesta normativa amplía ese alcance al incorporar un mecanismo adicional, concreto y permanente: el uso de las sedes diplomáticas como espacios de exhibición literaria. De este modo, se complementa el espíritu de la ley sin generar contradicciones, aportando una herramienta práctica de difusión cultural.

Asimismo, la iniciativa se articula con la Ley N.º 31053, que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, al consolidar un escenario donde la

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

literatura nacional no solo es accesible a nivel interno, sino que también se proyecta hacia públicos internacionales.

De igual manera, dialoga con la Ley N.º 28086, de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, al contribuir a la descentralización y diversificación de los canales de acceso a la producción literaria peruana. En cuanto al plano institucional, la norma refuerza la política cultural exterior recogida en el Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior, que ya asigna a las embajadas y consulados un rol activo en la promoción cultural. Por tanto, la propuesta no genera superposición normativa, sino que más bien se constituye en una pieza integradora que suma valor a las leyes ya existentes y potencia la función cultural de la diplomacia peruana.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La norma que impulsa la exhibición de libros de autores peruanos en embajadas y consulados se vincula estrechamente con varias de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, reforzando compromisos asumidos en torno al desarrollo cultural, la identidad nacional y la inserción internacional del Perú. En primer lugar, se conecta con la Política 19: Afirmación de la Identidad Nacional, pues reconoce a la literatura como un vehículo privilegiado para difundir la diversidad cultural, lingüística e histórica del país en el exterior. Al dar un espacio protagónico a los libros y autores nacionales en las sedes diplomáticas, se fortalece la construcción de una imagen del Perú basada en su riqueza creativa y en su pluralidad cultural.

De igual modo, la iniciativa se enmarca en la Política 23: Acceso universal a la cultura y el deporte, al facilitar que la producción literaria peruana se difunda más allá de las fronteras y pueda llegar tanto a comunidades de peruanos en el extranjero como a públicos internacionales interesados en conocer la cultura del país. También se alinea con la Política 33: Estado eficiente, transparente y descentralizado, ya que aprovecha la infraestructura existente de las embajadas y consulados para cumplir funciones culturales, optimizando recursos públicos sin necesidad de crear nuevas estructuras administrativas. Finalmente, la medida refuerza la Política 24: Inserción de Perú en la economía global, al abrir oportunidades de internacionalización para la industria editorial y los autores nacionales, generando lazos con ferias, editoriales y universidades extranjeras.